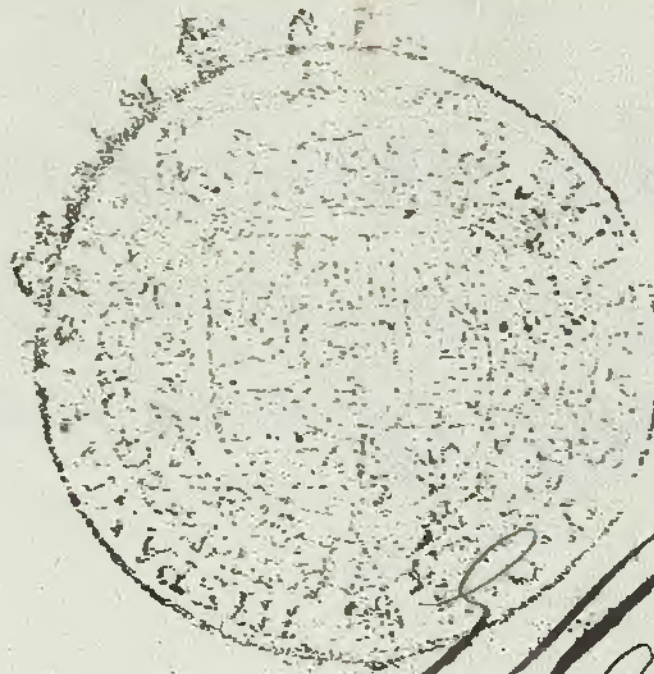




SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y VNO.

Desd' aque dedha Conduccion encuyo partido tambien
se encontro el impedim^{to} de unas piedras viejas que argos
belitaba el desague y Conduito al brazal mayor que debe requir
dha agua desta poca que salia y badia a la aharria los salines
de Don Antonio Alburquerque Juez asimismo de dhas obras publicas
y habiendose quitado dhas piedras e impedimentos la poca agua que
salia se iba dirigida por la madre de dho brazal mayor; Encuyo estado
requedo esta diligencia para Continuar las demas que combengan
en esta dependencia y lo firmo en Mexico dho 3^o de Nov^{ra}. Y dhas Cauas
de los Comisarios de quye el es^{to}. Doy Fee=

Juan Siquero.

Alburquerque

Don Juan Felix Renteria
Comisario de la Real Audiencia

Don Juan Siquero
Comisario de la Real Audiencia

Punto

En la Ciudad de Mexico en cinco dias del mes de noviembre de mill
setecientos veinte y uno años el 3^o de Nov^{ra}. Yo Juan Siquero Escrivano y Jueces
no Abogado de los Reales Consejos Comisarios y Capitan Aguirre desta
Ciu^d de Mexico mandó que Don Luis Martinez de la Pega maer
no mayor de obras y Arquitectura Reconozca y Vexiste tto dos
los Conduitos de la fuente del Oro y declare tto los impedim^{tos}
que en ella se hallaren para que no valga el agua por su conduc
cion como debe y qho parezca a declarar sobre ello baxo su
seal y para ello le asistan todas las personas que baxa dho
que se requirieren y el Panto que fuese necesario para ello con.

